

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES (UNViME)

#### Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

#### INFORME DE EVALUACIÓN

##### 1. Fundamentación y marco normativo

La UNViMe propone el desarrollo de su SIED, teniendo en cuenta el potencial de la opción pedagógica a distancia, para favorecer la enseñanza y aprendizaje flexibles en el tiempo y el espacio. Se propone facilitar, mediante su desarrollo, el acceso de los estudiantes a la Educación Superior y, en consecuencia, su universalización. Esta idea está en concordancia con una de las bases inaugurales de la Universidad: la de permitir una adecuada diversificación de los estudios universitarios, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la sociedad, como a los requerimientos de la cultura y de la estructura productiva.

El SIED-UNViMe tiene como objetivo principal, ampliar las propuestas y alternativas académicas en la Universidad, y aumentar la inserción y re-inserción de los estudiantes. Así, la institución podría ampliar la oferta de ingreso, permanencia y egreso en los estudios superiores. Estas ideas de democratización, ampliación de posibilidades de ingreso, permanencia y egreso, y atención a la diversidad que la implementación de la modalidad de EaD ofrece, son consistentes con el proyecto de la institución y su inserción local y nacional. Los fundamentos del SIED y su inserción institucional aparecen correctamente formulados y refrendados en la Res. Rec. N° 458/19, que constituye su Reglamento.

La UNViMe cuenta con normativa que regula su SIED. El mismo fue creado bajo dependencia de la Secretaría Académica por la Resolución Rectoral N° 183/19. Ésta resuelve, además de su creación, que el responsable del SIED tenga a su cargo el funcionamiento integral del sistema y la representación ante la CONEAU. También dispone la constitución de una comisión de puesta en marcha y validación del mismo,

que trabajará en la definición de reglamentaciones para su funcionamiento. Dicha Comisión se constituye efectivamente mediante Res. Rec. N° 189/19.

Asimismo, se presenta la Res. Rec. N° 458/19 que aprueba el "Reglamento del Sistema Institucional de Educación de Distancia de la Universidad Nacional de Villa Mercedes", que recorre los tópicos más relevantes del sistema, de acuerdo a la RM N° 2641/17. También define la estructura de gestión que se organiza en tres áreas: académica (UDEaD: Unidad de Gestión de EaD), tecnológica (CIyAT: Coordinación de Innovación y Articulación Tecnológica) y administrativa (centralizada en la institución y compartida con la modalidad presencial).

En el informe CONEAU se observó que la mencionada Resolución de creación del SIED (Res. Rec. N° 183/19), refiere a la "Secretaría Académica" como la unidad de la cual depende la UDEaD, en tanto el Reglamento del SIED (Res. Rec. N° 458/19) y la ORD N° 003/19, la nombran como "Secretaría Académica y Posgrado", determinando una inconsistencia de nominación entre las diferentes normativas. En ocasión de la respuesta a la vista, la UNViME informa que con fecha 29 de abril del 2019, la UNViMe modificó su organigrama administrativo (Ordenanza N° 03/19), creando la Secretaría Académica y de Posgrado en lugar de la Secretaría Académica correspondiente al Organigrama anterior. Por ello la Res. Rec. N° 183/2019 de creación del SIED del 27 de marzo del 2019, designa la dependencia del SIED de Secretaría Académica, según la normativa vigente en ese momento. De este modo el SIED se ubica en dependencia de la Secretaría Académica y de Posgrado.

En cuanto a las acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED-UNViMe, se expresan en la Res. Rec. N° 458/19, los obstáculos que podrían presentarse en la institución. Allí se indica que, si bien existen antecedentes en el uso de las TIC en las carreras de la Universidad, la centralización y profundización de la actividad del SIED, demandará la organización y formación pertinentes. De este modo, se prevén acciones tendientes a resolver esta problemática. En su conjunto consideran el diseño y ejecución de programas y actividades que fomenten el uso de las TIC; la planificación y desarrollo de espacios de capacitación continua en el diseño de aulas virtuales, cursos y actividades; el acompañamiento a docentes mediante el desarrollo de programas; así como el desarrollo de otros espacios de capacitación.

Las redes y convenios interinstitucionales con los que la UNViMe cuenta, son pertinentes y consistentes con la tarea del SIED. En el año 2018 la Universidad se sumó a la red académica interuniversitaria del RUEDA, para lo que se designó un representante institucional, mediante la Res. Rec. N° 1106/18. Actualmente se está tramitando la incorporación a la Asociación de Universidades Latinoamericanas AULA CAVILA, para potenciar las fortalezas de la institución en la construcción de una cultura de integración en redes de conocimiento, basadas en la solidaridad y la complementariedad, en una búsqueda permanente de excelencia académica. También se firmó un Acta compromiso con localidades del interior de la provincia de San Luis, con la finalidad de gestionar el análisis de factibilidad de la apertura de carreras Universitarias a distancia (Res. Rec. N° 261/18).

Además, la institución informa que la reglamentación del SIED-UNViMe "tiene prevista la posibilidad de establecer acuerdos con otras Universidades Nacionales y con instituciones de otros niveles del Sistema Educativo de mutua colaboración, especialmente para el aprovechamiento del espacio y la infraestructura tecnológica".

## 2. Organización y gestión

La Res. Rec. N° 458/19 establece una estructura organizativa que define al SIED como un proyecto institucional. Las propuestas con modalidad a distancia elaboradas en las Escuelas, deberán regirse por las definiciones realizadas por el mismo. La estructura está claramente definida a partir de las tres áreas mencionadas: académica, tecnológica y administrativa. En lo relativo a la primera, el SIED se integra por la Unidad de Gestión de EaD (UGEaD), dependiente de Secretaría Académica y Posgrado, y se presenta en articulación con la Coordinación de Innovación y Articulación Tecnológica (CIyAT) de la Universidad. La UGEaD es coordinada por un Responsable y está conformada por una Comisión Ejecutiva, integrada por los Directores de Escuela (o quienes ellos designen), un especialista de EaD (a propuesta de Secretaría Académica y Posgrado), y un referente técnico propuesto por la CIyAT.

En el informe CONEAU se precisó que si bien las funciones del UGEaD fueron explicitadas en forma general en la Res. Rec. N° 458/19, en ella no se detalla el rol de

cada uno de los actores que intervienen en la gestión académica, ni el modo en que éstos interactúan. Especialmente en lo que respecta al responsable de la UGEaD y a cada integrante de la Comisión Ejecutiva.

En respuesta a este señalamiento se explicita con mayor claridad la estructura de gestión del SIED. Se incluye el organigrama que la ilustra y se detallan las funciones de la Responsable del SIED y Coordinadora de la UGEaD. Asimismo, se especifican las funciones de los Directores de Escuela, del Especialista en EaD, y de la Coordinadora de Innovación y Articulación Tecnológica (CIyAT), en el marco de la UGEaD, así también cómo las funciones de dicha unidad en su conjunto.

La gestión tecnológica está a cargo de la CIyAT, a través del área de Articulación y Asesoramiento Tecnológico de la UNViMe. Tiene bajo su responsabilidad todos los aspectos que hacen al diseño, provisión y mantenimiento de las plataformas y aplicaciones tecnológicas necesarias para desarrollar procesos formativos bajo la modalidad presencial y a distancia. En cuanto al área de gestión administrativa, la misma utilizará los mismos canales de gestión de la oferta presencial ya que la UNViME cuenta con una gestión administrativa centralizada (Ord. N° 003/19).

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general de la Universidad, está previsto a través de la Secretaría Académica y Posgrado como canal y reporte del SIED. Además, como se indicó, la UNViME cuenta con una gestión administrativa centralizada, según consta en la Ordenanza N° 003/2019. Los procedimientos administrativos serán ejecutados a través de los mismos canales que la gestión de carreras presenciales.

En el informe CONEAU se observó que no fue informado en la presentación, el rol previsto para las Escuelas en la gestión de las carreras a distancia. En la respuesta a la vista se esclarece su papel a través de los Directores de Escuela incluidos en la Unidad de EaD (UGEaD). Entre sus funciones más importantes se encuentran: el diagnóstico al interior de la Escuela de las asignaturas que utilizan el campus virtual como apoyo a la presencialidad en colaboración del nodo PyDTIC (Nodo de Perfeccionamiento y Desarrollo en TIC); la formulación de propuestas curriculares en la modalidad de EaD; la gestión y evaluación de las ofertas académicas que se

desarrollen en la modalidad (de acuerdo con lo establecido en el Estatuto vigente de la Universidad y por el Reglamento del SIED UNViMe); la promoción de la modalidad al interior de la Escuela; y la articulación con los actores involucrados en la formulación de las propuestas, entre otras.

Según la estructura de gestión descrita en la Res. Rec. N° 458/19, la Dirección del SIED se establece como la Coordinación de la Unidad de Gestión de EaD. La profesional a cargo de esta Coordinación proviene del área de Ciencias Informáticas y está postgraduada en el área de Educación y TIC. En lo referido a su formación, se consigna que es Licenciada y Profesora en Ciencias de la Computación por la Universidad Nacional de San Luis; Especialista en Docencia en Entornos Virtuales por la Universidad Nacional de Quilmes y Maestranda en Procesos Educativos Mediados por la Tecnología, por la Universidad Nacional de Córdoba. No informa experiencia en gestión académica pero sí en docencia, y también ha dirigido tesis de grado. Asimismo, informa experiencia profesional y consigna producción científica. La formación de la profesional a cargo de la Coordinación de la UGEaD resulta acorde con la estructura presentada, a pesar de no presentar experiencia de gestión.

La UNViMe consignó en la presentación que no cuenta actualmente con oferta de carreras en la modalidad. Se prevé iniciar la implementación del SIED, una vez validado, con el Ciclo complementario de la Licenciatura en Actividad Física. Esta carrera se dicta actualmente en modalidad presencial y la previsión es incorporar contenido no presencial de entre 30% a 50% de la carga horaria total. De igual modo, se proyecta ir incorporando trayectos a distancia para todas las carreras de pregrado con las que cuenta la Universidad, a medida que se vayan consolidando los objetivos planteados en el plan estratégico del SIED-UNViMe.

Si bien la estructura informada del SIED resulta acorde con la carrera a implementar, en el informe CONEAU se solicitó mayor información sobre la unidad académica de la cual dependerá y su cronograma estimado de implementación. En respuesta a este requerimiento la UNViME informa que dicho Ciclo complementario se prevé como primera oferta académica a implementar en la modalidad a distancia en dependencia de la Escuela de Ciencias de la Salud, aprobada en su modalidad presencial

por RES RM N°330/15. Se prevé efectuar su presentación ante la CONEAU en el período 2022-2023.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

La UNViMe indicó en la presentación que será a través del nodo UPyDTIC (Nodo de Perfeccionamiento y Desarrollo en TIC) -existente dentro del área de modernización de la CIyAT-, que se conformarán equipos multidisciplinarios que trabajen a partir del consenso entre las unidades académicas y la UGEaD, en temas relacionados a la EaD. En el informe CONEAU se observó que si bien la estructura de gestión establecida en la Res. Rec. N° 458/19, muestra la intención de abordar los aspectos tecnológicos, comunicacionales y pedagógicos en las funciones allí descriptas a partir de los tres tipos de gestión presentados (académica, administrativa y tecnológica), no explicita cómo se conformarán los equipos para desempeñar dichas funciones en cada área. El documento tampoco muestra el modo de articulación de los mismos para cumplir este trabajo al interior del SIED.

En ocasión de la respuesta a la vista, se explicitan las funciones de las tres áreas mencionadas. El área académica supone la gestión al interior de la UGEaD; el área administrativa se centraliza en la Dirección de Alumnos de la Universidad y se comparte con la modalidad presencial, asentada en el SIU-Guaraní; y el área tecnológica corresponde a la Coordinación de Innovación y Articulación Tecnológica (CIyAT), que cuenta con dos áreas: la de Articulación y Asesoramiento Tecnológico y la de Modernización e Innovación, dentro de la cual se encuentra el PyDTIC (Nodo de Perfeccionamiento y Desarrollo en TIC), que la representará en la UGEaD.

En la Res. Rec. N° 458/19 se define el marco conceptual en el que se basa la producción de materiales didácticos. Para su elaboración se parte de las premisas pedagógico-didácticas definidas por la UNViMe, que focalizan en la interacción e interactividad. Los materiales propuestos son entendidos como mediadores pedagógicos y son diseñados por profesores a cargo de los espacios curriculares y por especialistas de las distintas áreas. Se enfatiza el valor del contenido como generador de habilidades y procesos cognitivos. Se atenderá al discurso con que el material es elaborado, para desarrollar las capacidades de lectoescritura académica y oralidad de los futuros investigadores y profesionales.

En el informe CONEAU se observó que lo expresado en dicha Resolución es adecuado, pero no se visibiliza en la estructura del SIED, de qué manera se trabajará interdisciplinariamente para favorecer esta construcción. No se describieron roles, tareas ni procesos de trabajo, que aseguren el compromiso establecido en la Resolución, sobre la calidad de los materiales y su elaboración. En respuesta a estas observaciones la UNViMe explicita las pautas establecidas para la elaboración de materiales. Se indica que entre las funciones de la UGEaD se incluyen la de gestionar el nodo PyDTIC; el diseño de materiales didácticos; el acompañamiento a los docentes autores aportando orientación pedagógica y tecnológica; el asesoramiento sobre materiales a fines de evaluar su uso pedagógico; y la gestión de su puesta a punto en el campus virtual. La participación del Docente Disciplinar, del Especialista en EaD y del nodo PyDTIC aseguran la consideración de la visión de un Referente Pedagógico, un Referente Disciplinar, un Referente Tecnológico y un Referente Contextual, en los procesos de creación, uso y reutilización de los materiales. A partir de ello se consideran y detallan acabadamente los roles del: Contendista, Curador, Diseñador, e Informático.

Se informa además que la participación de las Escuelas en la UGEaD, articulada con los departamentos donde revisten los docentes, permitirá contar con los que tengan los mejores perfiles para intervenir en las distintas etapas de construcción de los materiales.

La institución informa que los materiales didácticos desarrollados por los docentes serán puestos a disposición de los estudiantes en el Campus Virtual (Res. Rec. N° 458/19), priorizando la centralización de la información en un solo espacio. En

cuanto a la bibliografía digital, se distinguen dos tipos: la bibliografía de acceso abierto disponible en la Biblioteca Digital y Virtual de la UNViMe (Res. Rec. N° 188/18), accesible desde el sitio web de la Universidad; y la bibliografía digital de repositorios restringidos por suscripción, que se encuentra disponible para la comunidad universitaria en la Biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Además, se prevé para la etapa de implementación del SIED, la búsqueda de opciones posibles para el reemplazo de la bibliografía que no es posible digitalizar, y la adhesión al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

Otra modalidad de acceso a la bibliografía digital está representada por las versiones electrónicas pagas de bibliografía impresa (libros electrónicos, artículos por suscripción o renta temporal). Cabe destacar que el SIED, en conjunto con el nodo de Perfeccionamiento y Desarrollo en TIC, se propone en el mediano plazo, promover la adaptación de materiales existentes para que los estudiantes con discapacidad visual u otra, puedan acceder a ellos. Con todo, se encuentra garantizado el acceso de los estudiantes de la opción pedagógica a distancia a variedad de fuentes, en diversos soportes.

Según lo consignado en la presentación, la UNViMe cuenta con lineamientos para la evaluación de los aprendizajes en la modalidad y los vierte en la Res. Rec. N° 458/19. Esta normativa dispone que la metodología para los exámenes finales se rija según el Régimen Académico de la Universidad (Res. Rec. N° 72/12), la cual establece condiciones de seguridad y confiabilidad de todas las modalidades de exámenes. Para el caso de las carreras de grado en la modalidad, se establece la obligatoriedad de los exámenes finales para aprobar una asignatura, los cuales serán de modalidad presencial. Ello atiende al reaseguro de la identidad de los estudiantes y al desarrollo de las competencias de oralidad y escritura. También se estima que las fechas de los exámenes finales presenciales sean determinadas en el calendario académico anual. Asimismo existen previsiones de apoyo para las personas con discapacidad, y se estima que el desarrollo del SIED procure otras metodologías de evaluación con mediaciones tecnológicas, que permitan los exámenes finales virtuales sincrónicos en el futuro. Para el caso de posgrado, se informa que no se requerirá la presencialidad en los exámenes finales y la evaluación se regirá por el reglamento de cada carrera.



No obstante en el informe CONEAU se observó que si bien las pautas establecidas para los exámenes finales de grado son adecuadas, no se precisaron previsiones respecto del lugar en donde serán llevados a cabo, los responsables y dinámica de las mismas. Asimismo, se requirió mayor información respecto a las distintas modalidades de evaluación parcial, específicas de la modalidad, así también como las herramientas que servirán de soporte, que garanticen la confiabilidad y validez de las evaluaciones, y el desarrollo de competencias de oralidad y escritura. Para el caso de posgrado, se solicitó mayor información respecto a los lineamientos comunes establecidos que garanticen desde el SEID dichos tópicos, más allá de las particularidades que cada unidad académica defina para sus carreras.

En la respuesta a la vista, la UNViMe plantea una metodología que garantiza un vínculo sincrónico temporal entre docente y alumno, así como las condiciones de seguridad y confiabilidad de los exámenes de aprobación de cada espacio curricular (Res. Rec. N° 72/2012). En cuanto a relativo específicamente a los exámenes finales, esta metodología contempla la modalidad presencial de evaluación de modo de asegurar tanto la identidad del alumno como el desarrollo de competencias comunicativas relacionadas con la oralidad y la escritura. Se informa que los mismos contarán con la participación del Docente Responsable de la asignatura y dos vocales, y en caso de la ausencia de un vocal se designará un suplente (Régimen Académico de la Universidad, Res. Rec. N° 72/12, Art. 7.3). Los exámenes se llevarán a cabo en los Complejos Áulicos de Suipacha 1777 y Gral. Paz 575 que actúan como sedes de las Escuelas.

En el marco del Reglamento SIED UNViMe, la UGEaD podrá formular, con acuerdo de las autoridades de la Universidad, las reglamentaciones complementarias que considere pertinente para exámenes finales virtuales sincrónicos en el futuro. Para todos los casos no habrá opción a promoción directa, sino que los alumnos deberán rendir examen final individual y presencial para aprobar los espacios curriculares que se dicten bajo esta modalidad.

Para las carreras de posgrado no se requerirá presencialidad y la evaluación se registrará por el reglamento de la carrera.

Asimismo se especifican las pautas para los exámenes parciales. Para el caso de las carreras de pregrado y grado, los programas analíticos establecerán las condiciones

de regularización de cada asignatura que se implemente en la modalidad con evaluaciones asincrónicas, sincrónicas o mixtas, debiendo indicar su periodicidad y el formato de los trabajos evaluativos y exámenes. Ellos podrán ser preguntas con opciones de respuestas múltiple, resolución de ejercicios y problemas, desarrollo de producciones escritas, proyectos de trabajo, cuestionarios orales, etc. Las evaluaciones se realizarán vía la plataforma existente, donde el alumno se acreditará con su respectivo usuario y contraseña. De acuerdo con lo establecido por el Reglamento SIED UNViMe, se podrán implementar con distintas mediaciones tecnológicas que resguarden la sincronía entre docentes y estudiantes. Para esos casos, como por ejemplo en la instancia de las evaluaciones orales, los docentes podrán disponer de las herramientas de VC (Google Meet, Zoom, Jitsi, o similares) que ellos elijan.

En cuanto a la presencialidad de los estudiantes, se informa que se organizarán eventos (*workshops* temáticos, encuentros académicos, jornadas de experiencias con respecto a la modalidad, etc.) para generar instancias "cara a cara" entre profesores y estudiantes y entre estudiantes entre sí, y para auxiliar a la institucionalización universitaria de los estudiantes. Por otra parte, como se indicó en el punto anterior, la UNViMe también prevé instancias presenciales de evaluación final.

En cuanto a las previsiones establecidas por la Universidad para el desarrollo de las prácticas pre-profesionales, se indicó en la presentación que será el Docente Disciplinar -profesional con formación específica en un área de conocimiento-, el encargado de realizar el seguimiento in situ de estas actividades, para el caso de las carreras incluidas en el artículo 43° de la LES. Asimismo, se informó que recae sobre este rol docente la responsabilidad sobre la coordinación con otros docentes, designados ad-hoc, que supervisen las prácticas previstas en el resto de las carreras. En el informe CONEAU se consignó que no se indicó el lugar de realización las mismas, ni se informaron convenios establecidos a tal fin con otras Instituciones. Se solicitó también, ampliar la información respecto de la dinámica de los encuentros, el modo en que se llevará a cabo la supervisión, los mecanismos que asegurarán la presencia de los estudiantes, etc.

En respuesta a estos señalamientos, la UNViMe esclarece el modo en que la gestión de estas instancias recae sobre la Responsable del SIED y coordinadora de la

UGEaD. Ésta deberá colaborar con las Escuelas en la definición de los lineamientos establecidos para la implementación de las Prácticas Pre Profesionales. Asimismo deberá formular todos los instrumentos necesarios para actuar como herramienta probatoria del cumplimiento de las mismas. Entre estos elementos la UGEaD elaborará entre otros instrumentos, los Convenios Tipos a firmar con las empresas o instituciones públicas o privadas donde puedan realizarse las Prácticas, las planillas para el volcado de información relativo a las tareas a realizar por el alumno, los datos a requerir a la empresa, el tipo de trabajo y las tareas que tendrá asignado el alumno, los plazos en los cuales se recibirán los informes parciales, así como la periodicidad que deberá tener la comunicación del docente responsable, además de los reglamentos generales que la UNViMe elabore para toda la Universidad.

Se estima además una evaluación de desempeño al alumno practicante. La misma será establecida por la UGEaD y podrá contar con un informe del alumno y del Docente Supervisor de la institución en la que se llevó a cabo la Práctica. El Docente Disciplinar deberá enviar al alumno toda la documentación que la UGEaD defina. Una vez aprobada la presentación de la documentación correspondiente por la Escuela, se les asignará un docente supervisor.

En cuanto a las actividades de investigación, transferencia y/o difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia, se observó en el informe CONEAU que no fueron presentadas actividades concretas. En la respuesta a la vista se informa la realización de Webinars durante el 2020 por parte de todas las Escuelas y Departamentos. Se informa además la formalización de una serie de Ponencias que son detalladas.

Por otra parte, se informa que la UNViMe recibió la propuesta de colaborar con las editoriales de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Córdoba, en la realización de un volumen de ensayos sobre lo realizado en la época de Pandemia. Para este volumen se presentó el artículo: *El Desafío de Enseñar en Tiempos de Pandemia – UNViMe - Relato de una experiencia*, que será su capítulo XII.

Se expresa además que los proyectos alcanzados bajo la Ord. Rec. N° 6/16 que crea el “Sistema de Proyectos de Fomento a la Investigación en Ciencia y Técnica”, se encuentran vigentes. Asimismo la UNViMe reglamentó recientemente por medio de la

Ord. N° 3/20 la creación del “Sistema de Proyectos de Ciencia y Técnica”, que cuenta con una Comisión Asesora de Investigación (CAI). En el marco de esta reglamentación se podrán desarrollar los distintos proyectos de esta área. También se listan dos investigaciones realizadas en 2019 en relación a la modalidad: “*Enseñanza Mixta del Inglés Técnico (Blended Learning)*” y “*Prácticas Docentes a través de las Herramientas Informáticas*” de las cuales se detallas Directores, integrantes y resumen.

La UNViMe prevé la evaluación permanente de su SIED. Se consigna en el Reglamento del SIED, que durante los primeros seis años de implementación del sistema, se realizará cada dos años una evaluación externa del mismo. A través de la misma se buscará identificar las diferencias entre los objetivos planteados y los resultados obtenidos, así como otros aspectos emergentes. Los resultados obtenidos serán la materia prima de la UGEaD para la elaboración de lineamientos vinculados. A partir de la sistematización de la información adquirida en las dos instancias, serán elaborados planes de mejora de periodicidad anual.

Como parte del proceso, se realizarán evaluaciones entendidas como diseños de investigación, en las que se tendrán en cuenta tanto los componentes pedagógicos del Sistema, como los comunicacionales y tecnológicos. A tal fin la UGEaD establecerá relaciones con la Secretaría de Ciencia y Técnica y Vinculación Tecnológica, y con la Coordinación de Innovación y Articulación Tecnológica de la Universidad. Estas unidades trabajarán en el armado de encuestas específicas por medio del Sistema *SIU-Kolla*, destinadas a docentes y estudiantes.

Estas estrategias de seguimiento y evaluación de las propuestas de EaD se consideran adecuadas.

#### 4. Cuerpo académico

En el Reglamento docente (Res. Rec. N° 73/12) se identifican los cargos a los que puede acceder un docente, las tareas encomendadas (enseñanza, gestión, investigación y extensión) y los requisitos para la realización de la carrera docente en la institución. Si bien en esta documentación no se menciona la dimensión de EaD, la

institución informa que la selección, promoción, evaluación y designación de los docentes que asuman responsabilidades para la enseñanza en ella, seguirá el mismo procedimiento que el utilizado para las carreras presenciales, volcado en dicho Reglamento. En la UNViMe, según el Estatuto Provisorio de la Universidad, ésta responsabilidad está a cargo de los Departamentos. Todo el proceso se encuentra reglamentado en las siguientes normativas: Régimen de Carrera Docente (Res. Rec. N° 73/12); Reglamento de Concursos Públicos Abiertos de Antecedentes y Oposición (Res. Rec. N° 1000/18); Régimen de Incompatibilidades (Res. Rec. N° 850/17); Reglamentación de Concurso Público y Cerrado Docentes (Res. Rec. N° 1166/18); y Reglamentación de Cobertura de Cargos Docentes Transitorios (Res. Rec. N° 49/19).

Por su parte la Res. Rec. N° 458/19 identifica los diferentes roles docentes: disciplinar, invitado, colaborador y tutor, sin que difieran los requisitos de ingreso entre los mismos. Los criterios y procedimientos expresados para la selección, capacitación y designación de los docentes con tareas en la modalidad, resultan específicos y adecuados.

Se informa que la UGEaD, en coordinación con las Escuelas de la UNViMe, institucionalizará un programa de formación para docentes y tutores del SIED, con el objetivo de incorporar la modalidad a distancia en la comunidad universitaria, y como medio para garantizar el cumplimiento de la reglamentación vigente. Entre los temas a abordar se mencionan: la formación de docentes y tutores en la modalidad virtual; el campus virtual en la modalidad a distancia; metodologías y diseño de propuestas didácticas para la educación a distancia. Esto es consignado en el Reglamento del SIED (Res. Rec. N° 458/19), entre las tareas de puesta en marcha del Sistema.

Se adjuntan además Resoluciones que aprueban dos ofertas de formación docente específica para EaD: "Aulas virtuales en Educación Superior", dicado en 2018 y "Curso de campus virtual", en 2017. Los documentos informan los responsables a cargo, los programas, crédito horario, etc.

Las actividades de formación docente informadas en la presentación son adecuadas, así como la intención de institucionalizar un programa de formación. No obstante, en el informe CONEAU se solicitó mayor información sobre el plan de acción

previsto para concretar dicha institucionalización (periodicidad del programa, actores, funciones, objetivos, etc.).

En respuesta a dicha solicitud, se informa que en el marco de las acciones del SIED UNViMe se propondrá la creación de un Programa de Formación de Docentes en la modalidad de EaD. En principio estará destinado a los docentes que decidan implementar en esa modalidad asignaturas entre el 30% y 50 % de las carreras, o propuestas de carreras a distancia. Se presentan los objetivos inherentes a dicho programa y se enuncia que la UGEaD establecerá las principales líneas del mismo, teniendo en cuenta, entre otras, la Formación y Actualización de Docentes para la modalidad, la Formación y Actualización de Tutores, el Diseño de Recursos Educativos Digitales, y la vinculación entre Docentes, estudiantes e Investigadores en Educación a Distancia.

La Coordinación General de SIED junto con la UGEaD, elaborará las convocatorias, que incluirán cronograma, requisitos y el presupuesto asignado. Esta será elevada al Consejo Superior para su aprobación y posterior protocolización. La UGEaD será la responsable de analizar y seleccionar los contenidos -teniendo en cuenta la diversidad de actividades y el uso de distintos formatos-, seleccionar a los responsables de las actividades según sus antecedentes; y de establecer la secuencia y periodicidad de cada instancia. La Coordinación del SIED - UNViMe será la responsable del análisis y seguimiento del Programa, debiendo elevar a los departamentos un Informe Anual sobre sus aspectos cualitativos y cuantitativos. La Secretaría Académica y de Posgrado será la encargada de proponer la protocolización de las actividades que se realicen, como así también de las nóminas de participantes aprobados, en caso de que correspondiera. Toda esta información la elevará la coordinación del SIED.

## 5. Alumnos

La institución informó en la presentación que cada Escuela, en conjunto con CIyAT, deberá brindar un curso propedéutico de alfabetización digital que facilite el acceso de los estudiantes en las carreras comprendidas por el SIED, mediante el uso de diversos medios de comunicación, y tecnología educativa apropiada. Además, se

presentó el "Programa de Ingreso a la Universidad", reglamentado en la Res. Rec. N° 068/12, en donde se encuentran contenidos sus lineamientos. Esta Resolución describe el programa al tiempo que menciona el curso de "Alfabetización Digital", dictado en cada Escuela de la UGEaD -en conjunto con CIyAT-, para los ingresantes en la modalidad a distancia. En el informe CONEAU se observó que no se presentaron los lineamientos generales del curso de "Alfabetización Digital" (programa, herramientas utilizadas, periodicidad, etc.). Se solicitó asimismo ampliar información respecto del modo en que se articularán ambos programas.

En la respuesta a la vista se referencia al Reglamento del SIED UNViMe, el cual establece: "cada Escuela en conjunto con CIyAT deberá brindar un curso propedéutico de alfabetización digital que facilite el acceso de los estudiantes en las carreras comprendidas por el SIED y a todos los miembros de toda la comunidad educativa mediante el uso de diversos medios de comunicación y tecnología educativa apropiada." El curso respectivo deberá atenerse a los contenidos mínimos y condiciones para su aprobación que se establezcan en el marco de la UGEaD con la intervención de sus miembros. La modalidad de implementación será a Distancia a través de una Plataforma Educativa Moodle y tendrá una duración de 40hs. Será de carácter teórico – práctico. Asimismo se explicitan los objetivos del curso y los contenidos mínimos propuestos. Se consigna además que los alumnos ingresantes deberán aprobar el mismo durante su primer cuatrimestre en la UNViMe como parte del "Programa de Ingreso a la Universidad."

En cuanto al desarrollo de instancias presenciales o virtuales de tutorías e interacciones entre docente-alumno y alumnos entre sí, se consignó en la presentación la decisión de usar un EVEA (Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje) para hacer converger las actividades de estudiantes y docentes y generar información integrada. Sin embargo, en el informe CONEAU fue señalado que no se ofrecieron detalles de herramientas y actividades a utilizar respecto de la interacción mediada dentro de las carreras del SIED, ni del formato de tutorías en el EVEA, solicitando su descripción.

En la respuesta a la vista la institución sostiene que la interacción a distancia se desarrollará a través de las herramientas del campus virtual priorizando el uso de las herramientas de la plataforma para concentrar la interacción en ese espacio. Entre ellas

se enuncian aquellas que ya fueron implementadas en ocasión de la emergencia COVID-19: espacios formativos en las redes sociales de la Universidad para canalizar dudas; Guías de ayuda (manual de Moodle 3.0 y una Guía de Acceso al Campus Virtual); *App de Moodle* (información para instalar la aplicación telefónica); material educativo (links de diferentes sitios oficiales con recursos educativos abiertos, publicación de algunos *Webinar*, inclusión del Manual Orientativo para cuestionarios, que incluye información sobre las distintas opciones que presenta el *Moodle* para evaluaciones); Canal de *Youtube Evirtual* (videos desarrollados con ayuda para el acceso al campus virtual y otros generados por las Escuelas para capacitación de temas específicos); y el acceso a la Biblioteca virtual *eLibro*; y acceso al paquete de herramientas de *G-Suite*.

En cuanto a las interacciones efectuadas pajo modalidad presencialidad, la universidad organizará eventos (workshops temáticos, encuentros académicos, jornadas de experiencias con respecto a la modalidad, etc.) para generar instancias "cara a cara" entre profesores y estudiantes y entre estudiantes entre sí; y con el fin de ayudar a la institucionalización universitaria de los estudiantes (Res. Rec. N° 458/2019).

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

La gestión tecnológica de la UNViMe está a cargo de la Coordinación de Innovación y Articulación Tecnológica, a través del área de Articulación y Asesoramiento Tecnológico (Res. Rec. N° 458/19). Dicha Coordinación tiene bajo su responsabilidad todos los aspectos que hacen al diseño, provisión y mantenimiento de las plataformas y aplicaciones tecnológicas necesarias para desarrollar procesos formativos bajo la modalidad presencial y a distancia. Es responsable de la gestión integral de las redes de comunicaciones internas, el equipamiento físico y lógico, los



entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje, y los servicios y aplicaciones colaborativas requeridas para el dictado de las propuestas académicas, desarrolladas en el marco del SIED. La interacción a distancia se desarrollará a través de las herramientas del campus virtual priorizando el uso de las herramientas de la plataforma para concentrar la interacción en ese espacio.

La UNViMe especifica los sistemas de gestión que posibilitan la mediación de la propuesta de enseñanza. Se indica que el sistema tecnológico previsto para sostener el proyecto pedagógico se compone de una plataforma virtual educativa o LMS (*learning management system*), como núcleo principal. A esta plataforma se suman un conjunto variable de aplicaciones informáticas mediadoras de comunicación, trabajo colaborativo, evaluación y seguimiento, que se implementarán bajo dos condiciones generales: por un lado que funcionen dentro del aula virtual o del servidor dependiente de la Universidad, y por otro, en sus opciones de software libre, siempre que resulte viable y adecuado a los objetivos pedagógicos.

La centralización de la plataforma virtual como espacio de interacción oficial entre los actores implicados, hace que las aplicaciones embebidas (mostradas dentro del aula virtual, subidas a un servidor externo) estén dentro de la plataforma. La plataforma educativa seleccionada es Moodle: un sistema de gestión de cursos de código abierto (*Open Source Course Management System, CMS*), conocido también como sistema de gestión del aprendizaje (*LMS*).

La plataforma *Moodle 3.0* con personalizaciones y autenticación basada en base de datos externa, se integra a *SIU Guaraní 3*. El sistema operativo es *Linux* en su distribución *Debian GNU LTS (Long Term Support)*, instalado sobre un servidor virtual provisto y administrado por el área de cómputos de la Universidad, con posibilidades de expansión y ajuste de recursos en caso de mayor demanda. Los servidores virtuales se alojan en servidores físicos con procesado.

Los recursos tecnológicos informados resultan consistentes con los requerimientos del SIED UNViMe.

## 7. Unidades de apoyo

La Universidad no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo. No obstante informa que “la reglamentación del SIED-UNViMe tiene prevista la posibilidad de establecer acuerdos con otras Universidades Nacionales y con Instituciones de otros niveles del Sistema Educativo de mutua colaboración, especialmente para el aprovechamiento del espacio y la infraestructura tecnológica”. En el caso que las Escuelas requieran Unidades de Apoyo, deberán elevar la propuesta a la UGEaD siguiendo las pautas que se formularán para tal fin.

### Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED y su inserción institucional se encuentran correctamente formulados y refrendados por las resoluciones correspondientes. La UNViMe cuenta con normativa que regula el desarrollo de la opción pedagógica. En la respuesta a la vista se aclara que la UGEaD depende de la Secretaría Académica y de Posgrado, resolviendo la inconsistencia señalada en el informe CONEAU.

Se prevén acciones para el desarrollo y fortalecimiento del SIED que se plantean a partir de las dificultades que la UNViMe identifica como potenciales obstáculos para su desarrollo. Asimismo, contribuyen al desarrollo de la EaD las redes interinstitucionales y convenios con las que la institución cuenta.

La estructura de gestión del SIED se establece en la Res. Rec. N° 458/19, que constituye su Reglamento, y considera que todas las propuestas a distancia deberán seguir los lineamientos establecidos por el SIED-UNViMe. La estructura se presenta a partir de la descripción general de tres áreas (académica, tecnológica y administrativa). En respuesta a los señalamientos vertidos en el informe CONEAU se describen adecuadamente las funciones conferidas a cada uno de los actores que forman parte de la estructura.

Se prevé adecuadamente el ensamble del SIED en la estructura de la Universidad para asegurar el cumplimiento de las regulaciones comunes. En la respuesta a la vista se amplía la información acerca del papel asignado a las Escuelas

sobre la gestión de las carreras incluidas en la opción pedagógica, según lo solicitado. Asimismo, la responsable del SIED, que ocupa el cargo de Coordinadora de la Unidad de Gestión de EaD, presenta un perfil adecuado a la estructura de gestión presentada.

La UNViMe no cuenta actualmente con oferta de carreras en la modalidad pero prevé la implementación de un tramo a distancia del Ciclo complementario de la Licenciatura en Actividad Física, de dictado presencial en la actualidad, y progresivamente de las carreras de pregrado. En la respuesta a la vista se informa la unidad académica de dicha carrera y el cronograma estimado de implementación.

En cuanto al trabajo multidisciplinario, la información vertida en ocasión de la respuesta a la vista resulta exhaustiva. Se explicita el modo en que se conforman los equipos al interior de la UGEaD en articulación con la Coordinación de Innovación y Articulación Tecnológica (CIyAT). La estructura, roles y funciones de cada uno de los actores fue adecuadamente detallado.

En cuanto a la producción de materiales, en la respuesta a la vista se indica el modo en que se llevará a cabo el trabajo interdisciplinario. Se identifican claramente roles, funciones y procesos de trabajo que resultan adecuados. Asimismo, se reconoce una convergencia de medios para el acceso de los estudiantes a una variedad de fuentes.

En cuanto a la evaluación de los aprendizajes en EaD, en respuesta a lo solicitado en el informe CONEAU, se especifican los lineamientos, pautas específicas y actores que intervienen en el desarrollo de los exámenes en todos los niveles. Las mismas resultan adecuadas para garantizar la confiabilidad y validez de los instrumentos, así como también para favorecen el desarrollo de las competencias de oralidad y escritura.

En la respuesta a la vista, se describe adecuadamente el desarrollo de las prácticas pre-profesionales. Se indica cómo se organizarán estos espacios y cómo se asegurará la presencia del estudiante. Asimismo, se mencionan actividades concretas de investigación, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados a la modalidad.

La Universidad cuenta procesos permanentes de evaluación del SIED, los cuales se consideran adecuados.

Los criterios y procedimientos para la selección, promoción, evaluación y designación de los docentes que asuman cargos en la modalidad pedagógica, seguirá el mismo procedimiento que el utilizado para las carreras presenciales. Estos se consignan en el Reglamento Docente de la UNViMe.

En cuanto a las actividades de formación del plantel docente del SIED, se amplía la información de acuerdo a lo solicitado en el informe CONEAU. Se detalla adecuadamente las características, objetivos, modalidad, periodicidad y responsables del programa de formación informado en la presentación. Dicho programa resulta adecuado.

Los recursos tecnológicos informados resultan consistentes con los requerimientos del SIED UNViMe.

La Universidad no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo, pero informa que podrá contar con ellas a pedido de las Escuelas y mediante convenios establecidos a tal fin con otras Instituciones.

Por ende, se recomienda a la SPU la validación del SIED de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40099444- -APN-DEI#CONEAU anexo UN Villa Mercedes

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.